

ENMIENDA NRO. 2
A LA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN
PARA EMPLEADOS EN ACTIVO DEL SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
HEALTH TRUST FUND

La presente enmienda a la descripción resumida del plan (SPD, por sus siglas en inglés) para empleados en activo del Southern California IBEW-NECA Health Trust Fund (fondo de fideicomiso para la salud de IBEW-NECA en la región del sur de California) la elabora el consejo de fideicomisarios de dicho fondo en lo relativo a los siguientes hechos y circunstancias:

El consejo de fideicomisarios desea enmendar la descripción resumida del plan para penalizar de manera más eficaz a los participantes que no notifiquen correctamente un cambio en su estado civil con motivo de una disolución, divorcio, separación legal o anulación.

El consejo de fideicomisarios se reserva la capacidad de enmendar la descripción resumida del plan ocasionalmente.

POR CONSIGUIENTE, con fecha efectiva del 1 de enero de 2018, el párrafo final del apartado 4.10 del plan queda enmendado de la siguiente manera:

«Si se produce una disolución, un divorcio, una separación legal o una anulación, el cónyuge dejará de considerarse un familiar con derecho a prestaciones el primer día del mes siguiente al mes en el que se haya emitido la decisión judicial de extinción de la relación matrimonial o que establezca la separación legal. Sin embargo, el excónyuge podrá continuar teniendo derecho a prestaciones en calidad de beneficiario de este plan si se elige, en su debido momento, la cobertura de continuación en virtud de la COBRA, tal y como se establece de forma más detallada en las disposiciones de la COBRA del presente plan. Para no perder el derecho a prestaciones en el futuro, deberá notificarse a la oficina administrativa cualquier anulación, divorcio o separación en cuanto se produzca. En caso de que ni el participante ni el excónyuge realicen dicha notificación a la oficina administrativa en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de la decisión judicial o de la extinción del estado civil, se penalizará al participante, al excónyuge y a los familiares de este último que dejen de serlo del participante. Se restarán cien (100) horas de la reserva del banco de horas del participante por cada mes que haya transcurrido hasta que se reciba la notificación. El excónyuge y los familiares legales que dejen de ser familiares cubiertos por el plan perderán todos los derechos de la COBRA (véase el apartado 17.1, subapartado D). Las empresas aseguradoras o los proveedores de seguros de tipo HMO también podrán reclamar daños y

perjuicios por no haber realizado dicha notificación de inmediato, y el fondo, a través del consejo de fideicomisarios, considerará responsable al participante de cualquier daño en el que se haya incurrido y emprenderá acciones legales contra el participante para obtener una compensación».

Todos los demás términos y condiciones de la descripción resumida del plan seguirán en vigor.

Firmado el día 19 de octubre de 2017 en Commerce, California (Estados Unidos).

CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS DEL
SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA HEALTH
TRUST FUND

Por: _____
Presidente – Marvin Kropke

Por: _____
Secretario – Jim Willson